



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de abril de 2021

VISTO, el Informe N° 054-2021-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2021 de fecha 28 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2020/CO-UNCA de fecha 16 de setiembre de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual Modificado 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2021/CO-UNCA

Que, con fecha 09 de abril 2021, se reunió la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNCA, para tomar diversos acuerdos entre ellos, la validación de la propuesta del Informe de Anual de Implementación del POI Modificado 2020, señalando que, de acuerdo a la votación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, se obtuvo 06 votos a favor y un voto ausente;

Que, mediante Informe N° 054-2021-OPP-UNCA de fecha 27 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, remite el Informe Anual de Implementación del POI Modificado 2020, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y mediante acto resolutivo;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, mediante proveído de fecha 27 de abril de 2021, dispuso a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora el Informe N° 054-2021-OPEP-UNCA de fecha 27 de abril de 2021;

Que, el Informe Anual de Implementación del POIM 2020, consta de un resumen ejecutivo, análisis de cumplimiento de las actividades operativas programadas y de conclusiones y recomendaciones pertinentes para revisión por parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNCA;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, establece en su artículo 29, literal a), como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, *Conducir el proceso de formulación, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 018-2021 de fecha 28 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Informe de Anual de Implementación del POI Modificado 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 054-2021-OPEP-UNCA de fecha 27 de abril de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2021/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Anual de Implementación del POI Modificado 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 054-2021-OPEP-UNCA de fecha 27 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

